



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. SUCESION INTESTADA
DTE. LIDA SOLARTE CASTILLO
APD. SINDY LORENA MESTRE MOLINA
COR. smestre@defensoria.edu.co
CAU. BRAYAN STEVEN SOLARTE CASTILLO (Q.E.P.D)
RAD. 76001400302820230025800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Auto Interlocutorio No. 274

Rad. 7600140030282023-00258-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las actuaciones adelantadas dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** por el causante **BRAYAN STEVEN SOLARTE CASTILLO (q.e.p.d)** instaurado por la señora **LIDA SOLARTE CASTILLO** titular de la cedula No. 59.707.595, se tiene que, en este, ya se encuentra en debida forma la publicación en el Registro de Emplazamiento de TYBA, como también que se comunicó a la Dian de la existencia del proceso como lo requiere la norma, así las cosas esta instancia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 501 del C. G. P., pprocederá a continuar con el tramite pertinente, como es señalar fecha para la diligencias de inventario y avalúo y demás actuaciones propias del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **05** del mes de **Marzo** del año **2024** a las **10:00 AM**, para la práctica de la audiencia de INVENTARIO Y AVALUO de bienes y deudas de la herencia del causante **BRAYAN STEVEN SOLARTE CASTILLO (q.e.p.d)** , conforme lo dispone el art.501 del C.G.P.

TERCERO: El despacho celebrara la audiencia a través de medios virtuales, con fundamento en el artículo 95 de la ley 270 de 1996, ley 527 de 1999, artículo 103 del CGP., por tanto, deberán tener en cuenta las pautas para el desarrollo de la audiencia.



De conformidad con lo expuesto, la vista pública se llevará a cabo haciendo uso de la plataforma LIFESIZE, cuyo enlace se les dará a conocer a las partes y sus apoderados un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso o en su defecto vía WhatsApp correspondiente al número de celular indicado en la demanda o su contestación.

Igualmente, se exhorta a quienes intervendrán en esta audiencia que para para lograr su evacuación, se provean de una herramienta tecnológica, dotada de cámara, micrófono, parlantes y conectividad de internet que soporte el desarrollo de la misma, y que descarguen en su ordenador o dispositivo móvil la aplicación indicada en párrafo anterior.

Pautas para el desarrollo de la audiencia:

- Los interesados deben acceder a través de correo electrónico a la plataforma indicada por lo menos 15 minutos antes del inicio de la audiencia para aceptar la videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video, en aras de garantizar su asistencia virtual.

- **El acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual será allegada por email.**

- En caso de solicitar el uso de WhatsApp u otro medio tecnológico para tales fines, deberá informarse con dos (2) días de antelación al correo electrónico del Despacho j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o al número 8986868 Ext 5282

- En el evento que cualquiera de las partes presenten inconvenientes técnicos que impidan su participación virtual, deberán manifestarlo al Despacho con un plazo no inferior a dos (2) días a la fecha de la realización de la audiencia, precisando las razones que limiten el uso de cualquier medio tecnológico.

- En aras de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de documentos y comunicaciones acreditados



antes y durante el desarrollo de la audiencia, **sólo serán admisibles aquellos mensajes de datos originados desde el correo electrónico suministrado** en la demanda, su contestación o en cualquier otro acto procesal, que hubieren sido dirigidos al correo oficial del Despacho, antes indicado.

. Igualmente en caso de presentarse sustitución o **nuevo poder** deberán ser allegados al correo electrónico antes citado, previa realización de la diligencia, con sus respectivos anexos, y en los términos del **artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022**.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria